

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 28 de Setiembre de 2006

Nº 17.469

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES		TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 2158 del 08/09/06 - Creación de cursos en unidades educativas de la Pcia.	5191
M.G.J. N° 2159 del 08/09/06 - Autoriza a la Dirección de Familia Propietaria a adquirir un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes. Construcción Escuela en Barrio Santa Teresita	5192
M.ED. N° 2160 del 08/09/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	5194
M.ED. N° 2162 del 08/09/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	5195
M.ED. N° 2163 del 08/09/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia:	5195
M.ED. N° 2164 del 08/09/06 - Creación de horas en unidades educativas de la Pcia.	5196
M.ED. N° 2165 del 08/09/06 - Creación de cursos e incrementos de horas en unidades educativas de la Pcia.	5197
M.ED. N° 2167 del 08/09/06 - Creación de cursos y divisiones en unidades educativas de la Pcia.	5197
M.ED. N° 2168 del 08/09/06 - Creación de cursos e incremento de horas en unidades educativas de la Pcia.	5198
M.G.J. N° 2169 del 08/09/06 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sra. Mercedes del Valle Vilte - Prestación de Servicios de Limpieza, Jardinería y Técnicos	5199
S.G.G. N° 2170 del 08/09/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Nilda Isabel Guzmán	5199

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2161 del 08/09/06 - Creación de divisiones en la Escuela de Educación Técnica N° 5103 de Rosario de la Frontera	5200
M.ED. N° 2166 del 08/09/06 - Creación de cursos de Capacitación Laboral en los Cursos de Educación Técnica N° 7111 de El Galpón	5200

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

M.P.E. N° 188 del 25/08/06 - Licitación Pública Nacional para la Concesión Integral de Operación Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en distintas ciudades de la Provincia	5200
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7859 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 21/06	5201
Nº 7858 - Municipalidad de la Ciudad de Salta - Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 22, 23, 24 y 25/06	5201

LICITACIONES

Nº 7844 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 072/06	5202
Nº 7843 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 79/06	5202

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 7833 - Sra. Raquel Barrionuevo Merlani de Elias - Expte. N° 119-11.132/05	5203
Nº 7810 - Se.M.A.De.S. Finca Parcela 4 - Lote 12 del Dpto. Orán - Sr. Juan Enrique Bracht - Expte. N° 119-11.624/06	5203

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

	<i>Pág.</i>
Nº 7730 - Julio - Expte. N° 18.336	5203
Nº 7721 - M.H. Argentina S.A. - Expte. N° 18.332	5204
Nº 7529 - Sarita I - Expte. N° 18.443	5204
Nº 7528 - Nara - Expte. N° 18.395	5204
Nº 7527 - Divina - Expte. N° 18.401	5205
Nº 7526 - Pablo II - Expte. N° 18.128	5205
Nº 7525 - Albatros - Expte. N° 18.400	5206
Nº 7508 - Tulia Francesca II - Expte. N° 18.114	5206
Nº 7507 - Cerro Blanco - Expte. N° 18.287	5208

SENTENCIAS

Nº 7857 - Amado Alberto Ruiz - Causa N° 63.559/05	5208
Nº 7856 - Jesús Roberto Antonio Pachao - Causa N° 63.591/05	5209
Nº 7855 - Víctor Angel Aveldaño - Causa N° 63.559/05	5209

SUCESORIOS

Nº 7864 - Fernández, Julio Oscar - Expte. N° 005.519/06	5209
Nº 7853 - Avalos, Eduardo Alberto - Expte. N° 153.336/06	5209
Nº 7851 - Rodríguez, Rudecindo - Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Expte. N° B-49.963/94	5210
Nº 7846 - Vilte, Angel Rosendo - Vilte, Hilario Arturo - Expte. N° 155.442/06	5210
Nº 7845 - Alaniz, Raúl Efraín - Expte. N° 105.767/04	5210
Nº 7842 - Panique, Saturnino - Expte. N° 150.148/06	5210
Nº 7840 - Pons, María Elvira - Gómez, José Antonio - Expte. N° 152.146/06	5210
Nº 7837 - Bautista, Santos Isidoro - Expte. N° 2-104.187/04	5211
Nº 7834 - Cruz, Francisca - Expte. N° 11.247/01	5211
Nº 7829 - Castro Henríquez, José Enrique - Expte. N° 133.954/05	5211
Nº 7828 - Colque, Elba - Expte. N° 137.004/05	5211
Nº 7824 - Ordoñez, Elda - Expte. N° 13.773/04	5211
Nº 7823 - Aramayo, Isabel Haydée - Expte. N° 2-140.172/05	5211
Nº 7819 - Aleman, María del Carmen - Expte. N° 152.388/06	5212
Nº 7815 - Economo, Luis Antonio - Expte. N° 5.623/06	5212
Nº 7808 - Godoy, Lauro Benedicto - Castillo de Godoy, Margarita - Expte. N° 1-056.176/02	5212
Nº 7807 - Arancibia, Urbana - Expte. N° 156.410/06	5212
Nº 7806 - Giménez de Yapura, Salustina - Expte. N° 2-55.713/02	5212
Nº 7801 - Juan Hubaldo Samora - Expte. N° 134.977/05	5213
Nº 7799 - Martínez, Ariel Horacio - Expte. N° 15.336/06	5213
Nº 7797 - Narváez, Serafina - Expte. N° 155.607/06	5213

REMATES JUDICIALES

Nº 7861 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° T-030/03	5213
Nº 7860 - Por Gustavo Miralpeix - Juicio Expte. N° 8.373/03	5213
Nº 7854 - Por Jorge Luis Torrez - Juicio Expte. N° 61.713/02	5214
Nº 7832 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° F-531/05	5214

Pág.

Nº 7800 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 94.163/04	5215
Nº 7743 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº 4.489/00	5215

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 7863 - Carabajal, Juan vs. Orellano de Vieyra, Patricia Yolanda - Expte. Nº 005.415/06	5216
Nº 7862 - Medina, Juan Alberto vs. Sierra, Guillermo - Expte. Nº 005.443/06	5216
Nº 7847 - Agüero, Pedro Ezequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda - Expte. Nº 5.255/06	5216
Nº 7798 - Arturo Raúl Jesús vs. Panogioti Fati - Expte. Nº 004.387/05	5216

EDICTOS JUDICIALES

Nº 7839 - Héctor Daniel Ceballos - Expte. Nº 130.513/05	5216
Nº 7838 - Alpire, Julio César - Expte. Nº 11.813/01	5217
Nº 7814 - José Antonio Uñates - Expte. Nº 1-150.100	5217

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 7841 - El Cuarteadero S.A.	5217
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 7850 - Cámara de Terapias Intensivas de la Ciudad de Salta, para el día 31/10/06	5219
Nº 7848 - Círculo Médico de Metán, para el día 20/10/06	5219

ASAMBLEAS

Nº 7852 - Sindicato de Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín, para el día 15/10/06	5219
Nº 7849 - Centro de Jubilados y Pensionados Jóvenes del Ayer y Hoy, para el día 20/10/06	5220

RECAUDACION

Nº 7865 - Del día 27/09/06	5220
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2158

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.446-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos de unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2159

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expedientes N° 01-85.562/05 - Referentes 1, 2 - 11-75.373/06 Original - 152-45.125/06

VISTO los expedientes de la referencia en los cuales se ofrece la venta y transferencia del inmueble Catastro N° 9484 ubicado en el Departamento General Güemes, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente del Municipio de Gral. Güemes como así también el Senador de ese Departamento manifiestan la necesidad de encontrar una solución para el grupo de familias que actualmente se encuentran ubicadas dentro del predio en que se lleva adelante la construcción de la Escuela del Barrio Santa Teresita de esa localidad, siendo impostergable que se proceda a la desocupación de dicho inmueble a efectos de viabilizar la continuidad de la obra del establecimiento escolar y espacios verdes;

Que en tal sentido se sugiere la adquisición del inmueble Catastro N° 9484 a efectos de reubicar dichas familias, liberar el espacio que ocupan otorgando una solución habitacional definitiva;

Que corre agregado Plano N° 949 de mensura del inmueble cuya adquisición se sugiere;

Que la Dirección de Familia Propietaria, expresa que existe una propuesta presentada por la familia Ortega, propietarios del inmueble Catastro N° 9484, quienes ofrecen la venta del mismo solicitando que el precio que se abone se destine al pago y cancelación de la deuda por impuesto rural que pesa sobre el catastro N° 9485 de la misma localidad;

Que la citada Dirección entiende que dado los antecedentes invocados y de conformidad a los fines que persigue dicho organismo, entre ellos, viabilizar la solución habitacional de las familias que no poseen vivienda propia, el predio ofertado tendría por destino la relocalización de las familias antes citadas;

Que la Dirección de Rentas ha emitido la correspondiente certificación de deuda por impuesto que registra el Catastro 9485;

Que en autos se encuentran agregadas constancias en fotocopias de declaratoria de herederos, entre otras, correspondientes a la Sucesión de Ortega Rodríguez

Martiniano que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 6º Nominación Expte. N° B-74340/95, declarándose herederos en dichos autos a: María Anastacia Padilla en su carácter de cónyuge supérstite, Héctor Hugo, Miguel Angel, María Clementina, Ana Dominga, Raúl, Enrique Antonio, José Mario, Ricardo Arsenio, Martín, Guillermina y Nélida Lorenza todos de apellido Ortega en el carácter de hijos del causante. Asimismo corre agregada declaratoria de herederos correspondientes al Sucesorio de Padilla de Ortega, Anastacia del Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación Expte. N° C-37-873/99;

Que la Dirección General de Inmuebles ha efectuado la valuación del inmueble ofrecido en venta informando valor real estimado por metro cuadrado;

Que el producido de la venta representa un ingreso para la Dirección General de Rentas en conceptos de tributos adeudados por los presentantes al citado Organismo recaudador; aclarando que la venta del inmueble referido a la Provincia de Salta y el pago del precio debe realizarse mediante cheque imputado a favor del Organismo recaudador para la cancelación de las obligaciones tributarias que registre el Catastro N° 9485 de la localidad de General Güemes, tal como lo requieren los propietarios;

Que en autos consta cédula parcelaria correspondiente al catastro a transferir de donde surge que la titularidad del mismo es de los Sres. Ortega Rodríguez Martiniano y Padilla de Ortega María Anastacia, ambos fallecidos tal como se indica precedentemente y que el inmueble registra anotaciones en el rubro gravámenes, restricciones e interdicciones sobre fracción afectada al Servicio de Administración de Electroducto art. 4 Ley 19.552 s/Resolución N° 110 del 02-04-83;

Que los propietarios oferentes autorizan a la Sra. Ana Dominga Ortega a llevar adelante los actos y gestiones necesarios tendientes a lograr la cesión, venta o transferencia del citado catastro de la localidad de Gral. Güemes;

Que Escribanía de Gobierno ha emitido informe respecto de los mencionados instrumentos de autorización como así también de las constancias de autos;

Que en tal sentido la persona autorizada o quien represente a los propietarios, al momento que se suscriba la escritura traslativa de dominio por si o en su caso por apoderado legal deberá acompañar toda la documentación que acredite tal representación; adjuntar

libre deuda emitida por la Municipalidad de General Güemes correspondiente a impuesto, tasas y contribuciones por mejora de períodos exigibles que pudiera registrar el inmueble a adquirir en dicha Comuna. Asimismo adjuntar certificado de dominio expedido por la Dirección General de Inmuebles y toda otra documentación que exija escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural; todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación. Igualmente y con igual apercibimiento deberán cumplimentar con las observaciones formuladas por los distintos organismos;

Que a tal fin la Escribanía de Gobierno instrumentará la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme lo señalado anteriormente y de acuerdo a las cláusulas y condiciones que son de estilo, quedando autorizado la Dirección de Familia Propietaria a suscribir el instrumento y a efectuar todos los actos propios de la escrituración y los que determine la naturaleza propia de la adquisición de los inmuebles;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete;

Que en autos corre agregado dictamen jurídico correspondiente;

Que corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Familia Propietaria a adquirir el inmueble Catastro N° 9484 ubicado en el Departamento de General Güemes de esta Provincia en los términos expresados en los considerandos del presente instrumento, fijándose como precio el monto necesario para la cancelación de la deuda que grava el Catastro N° 9485 de la citada localidad según informe del organismo recaudador agregado en los autos de referencia.

Art. 2º - Autorízase a la Dirección de Familia Propietaria a suscribir los actos e instrumentos que sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. La suma que efectivamente se abone por dicha adquisición deberá destinarse al pago de deudas tributarias que gravan el inmueble Catastro 9485 de la localidad de Gral. Güemes que mantienen los propietarios del mismo con la Dirección General de Rentas.

Art. 3º - Establécese que el inmueble que se adquiera deberá ser adjudicado a las familias que desocuparán el predio en el que se encuentra en construcción la Escuela del Barrio Santa Teresita. Asimismo en oportunidad de efectivizarse el pago del precio final deberá realizarse toda retención y/o deducción que corresponda efectivizar por deudas que graven el inmueble cuya adquisición se autoriza en el presente.

Art. 4º - Dispónese que la adjudicación de lotes dispuesta en el artículo anterior se canalizará por intermedio de la Dirección de Familia Propietaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho organismo.

Art. 5º - Ordéñese que al momento de escriturar el/los titular/es registral/es deberán presentarse a suscribir la escritura traslativa de dominio por si o en su caso, acompañar toda la documentación que acredite la representación, el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección General de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación de compra.

Art. 6º - Dese oportuna intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin del cumplimiento del presente, Escribanía de Gobierno y demás Organismos que deban participar para llevar a cabo la operatoria.

Art. 7º - Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Brizuela - David - Medina

—
Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2160

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.607-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades

educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de las creaciones a término dispuestas en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

—
Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2162

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.585-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se derivan y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación a término dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

—
Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2163

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.460-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2164

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.522-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de horas cátedra en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, el incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

—
Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2165

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.499-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

—
Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2167

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 46-25.122-06; 46-25.124-06 y 46-25.137-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la creación de cursos de diversas carreras en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la creación de diversos cursos y divisiones a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, las creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Altube - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2168

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.596-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia dependientes de

la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2169

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 41-45.545/06

VISTO las Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio y la Sra. Mercedes del Valle Vilte en representación de la Empresa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar el vínculo contractual con la Empresa de Servicios El Salvador cuya última prórroga fuera aprobada por el Decreto N° 373/06 a fin de que se continúen prestando servicios de limpieza, de jardinería y técnico de todos los organismos dependientes de este Ministerio que funcionan en el inmueble ubicado en Avda. Belgrano N° 1.349 de esta ciudad y por el término de seis (6) meses;

Que las prórrogas se fundamentan en la necesidad de mantener el inmueble referido en condiciones adecuadas atendiendo a la gran afluencia de público que asisten a los organismos que allí funcionan;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Delegación de Administración de este Ministerio, a los efectos de la imputación presupuestaria del caso;

Que las prórrogas acordadas no contravienen las disposiciones contenidas en el Decreto 515/00 referente a la contención de gastos de alquiler y de la normativa legal vigente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por este Ministerio, y la Señora Mercedes del Valle Vilte, DNI N° 17.289.477, en su carácter de representante de la Empresa El Salvador, los cuales se anexan al presente, formando parte del mismo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos que percibe la Provincia provenientes de la operatoria del Prodism y a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 051130010100 - Cuenta Objeto 413.300 - Ejercicio 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 8 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2170

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-103.860/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Nilda Isabel Guzmán, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 9, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas,

en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 317/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Nilda Isabel Guzmán, D.N.I. n° 20.128.231, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2161 - 08/09/2006 - Expediente N° 42-13.487-06

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01/03/06 la creación del 8vo. año, 2da. división, turno mañana, con treinta y nueve (39) horas cátedra, correspondiente al Tercer Ciclo de E.G.B., en la Escuela de Educación Técnica N° 5103 de Rosario de la Frontera, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2166 - 08/09/2006 - Expediente N° 160-3.070/06

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 01-06-06 y hasta el 15-12-06 la creación de los Cursos de Capacitación Laboral en las asignaturas: Alta Cocina y Pasteleería, Corte y Confección y Lencería y Actividades Prácticas, todos los casos con quince (15) horas cátedras semanales, Nivel Polimodal, turno tarde, según Plan de Estudio aprobado por Decreto N° 767/84, en los Cursos de Educación Técnica N° 7111 Anexo El Galpón, Dpto. Metán dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación queda facultado a autorizar la continuidad de la creación, dispuesta en el presente Decreto, en tanto y en cuanto subsista la demanda de la matrícula, la que será debidamente acreditada por la Dirección General del Nivel y no implique mayor erogación que la autorizada en el presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 188 - 25/08/2006 - Expediente N° 267-15.791/06

Artículo 1º - Disponer el Llamado a Licitación Pública Nacional para la Concesión Integral de Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público en distintas ciudades de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, que regirán la Licitación Pública Nacional a que se refiere el Artículo anterior, el que como Anexo A forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 3º - Crear la Comisión de Preadjudicación, encargada de dictar, ejecutar, realizar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento de Selección en la Licitación dispuesta en el artículo 1º de la presente, con todas las facultades y responsabilidades previstas en el Pliego de bases y condiciones, así como llevar a cabo todos los actos necesarios para la toma de posesión.

Dejar establecido que los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y el Empleo designarán a los miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación mediante el dictado de una Resolución Conjunta.

Art. 4º - La presente Resolución deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, a través del correspondiente Decreto, dentro del plazo de sesenta días a contar desde su dictado.

Camacho

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2158, 2160, 2162, 2163, 2164, 2165, 2167, 2168, 2169, 2170 y de la Resolución Ministerial Sinterizada N° 188, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.859 F. N° 171.151

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitación Pública N° 21/06

Llámase a Licitación Pública N° 21/06, convocada para la: "Adquisición de Pintura y Materiales para Señalización y Demarcación Vial"

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 02/10/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2006 - Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

C.P.N. Mario Daniel Cuello

Director General

Control del Gasto y Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 28/09/2006

O.P. N° 7.858

F. N° 171.151

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Licitaciones Públicas N° 22 - 23 - 24 - 25/06

Licitación Pública N° 22 - Obra: Pavimentación
recorrido del Transporte Urbano - Zona Este - Bº Constitución - Corredor 2 B2 y Vº Mónica - Corredor 2 B1

Presupuesto Oficial: \$ 1.182.474,00 (Pesos un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 1.182,00 (Pesos un mil ciento ochenta y dos con 00/100)

Licitación Pública N° 23 - Obra: Pavimentación
recorrido del Transporte Urbano - Zona Sur - Bº Pablo Saravia - Bº Scalabrini Ortiz - Bº El Tribuno, calle La Mañana - Bº Santa Ana II - Bº Docente II - Corredor 3 B - 8 B y 8.C

Presupuesto Oficial: \$ 1.173.616,00 (Pesos un millón ciento setenta y tres mil seiscientos dieciséis con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 1.173,00 (Pesos un mil ciento setenta y tres con 00/100)

Licitación Pública N° 24 - Obra: Pavimentación
recorrido del Transporte Urbano - Zona Sureste y Norte - Av. Vilariño - Corredor 2 D (Bº San Ignacio) - Calle San Antonio de los Cobres - Corredor 5 A (Bº Castañares)

Presupuesto Oficial: \$ 956.977,00 (Pesos novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y siete con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 957,00 (Pesos novecientos cincuenta y siete con 00/100)

Licitación Pública N° 25 - Obra: Pavimentación recorrido del Transporte Urbano - Zona Oeste - Bº Soliz Pizarro - Corredor 4 C

Presupuesto Oficial: \$ 1.134.023,00 (Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil veintitrés con 00/100)

Precio del Pliego: \$ 1.134,00 (Pesos un mil ciento treinta y cuatro con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 02/10/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98

Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2006 - A partir de Horas: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

Consulta del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis N° 101

C.P.N. Mario Daniel Cuello
Director General
Control del Gasto y Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 200,00 e) 28/09/2006

LICITACIONES

O.P. N° 7.844 F. N° 171.135

Programa Nacional 700 Escuelas

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 072/06

Objeto: Construcción de Escuela en Orán EGB 3 y Polimodal, San Ramón de la Nueva Orán, Depto. Orán

Presupuesto Oficial: \$ 3.629.716,04

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas: Hasta 10/10/2006 - 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 10/10/2006 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 450

Principales requisitos Calificatorios: Volumen Anual Disponible: \$ 3.629.716,04

Acreditar superficie construida de: 4362 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Caseros 322 - Salta Capital.

Tel. (0387) 431-2119/7332/2118

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Área Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 28 y 29/09/2006

O.P. N° 7.843

F. N° 171.135

Programa Nacional 700 Escuelas

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Ministerio de Educación de la Provincia de Salta

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 79/06 (anterior 484/05)

Escuela "La Puntana"

La Puntana, Departamento Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$ 3.397.603,28

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción de ofertas hasta: 25/10/2006 a las 10,30 hs

Apertura de ofertas: 25/10/2006 a las 11,00 hs

Valor del pliego: \$ 350

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 3.397.603 - Acreditar superficie construida de: 4.541 m2 en no más de 3 (tres) contratos.

Consulta, Venta de pliegos y Lugar de Apertura

Caseros 322 - Salta Capital

Tel: (0387) 431-2119/7332/2118

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Área Contable
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 28 y 29/09/2006

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 7.833

F. N° 171.108

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 973 ha de tierras para ganadería en la finca denominada "Fracción III", inmueble identificado como Matrícula N° 4.335 del Departamento Metán, Expte: 119-11.132/05, solicitada por la Sra. Raquel Barrionuevo Merlani de Elias, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 9 de Octubre del corriente año a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal Ing. Rodolfo Clérigo de la Municipalidad de El Galpón, calle San Martín s/n

Localidad: El Galpón, Departamento Metán

Plazo para ser parte: 6 de Octubre de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/09/2006

O.P. N° 7.810

F. N° 171.066

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 3.237 has. de tierras para ser destinadas a ganadería, en la finca "Parcela 4 de Lote Fiscal 12", inmueble identificado como Matrícula N° 4.316 del Departamento Orán, Expte. N° 119-11.624/06, solicitada por el Sr. Ignacio Lorenzo Butler en representación del Sr. Juan Enrique Bracht, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 10 de Octubre del corriente año a las 09:30 hs.

Lugar de Realización: Casa de la Cultura de la Municipalidad de Pichanal, calle 20 de Febrero 645.

Localidad: Pichanal, Departamento Orán, Provincia de Salta.

Plazo para ser Parte: 6 de Octubre de 2006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 28/09/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7.730

F. N° 170.907

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97)

que Teck Cominco Argentina Ltd., en expediente N° 18.336, manifestado el descubrimiento Diseminado de Oro, Cobre, Plata, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Pampa Cienega, la mina se denominará: Julio, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.235.741.07	3.432.019.00
2	7.235.741.07	3.437.235.53
3	7.230.903.70	3.437.235.53
4	7.230.903.70	3.432.019.00

P.M.D. X= 7.231.589.00 Y= 3.434.169.00

Cerrando de esta manera una superficie libre de 2.523 has., 4.285 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 20 y 28/09 y 10/10/2006

—

O.P. N° 7.721 F. N° 170.883

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que M.H. Argentina S.A., en expediente N° 18.332, manifestado el descubrimiento Metales Base y Oro, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Quevar - Quebrada Toro Grande, la mina se denominará: Toro I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.309.787.8000	3.414.420.5200
2	7.309.787.8000	3.417.416.6600
3	7.307.432.8100	3.419.262.5000
4	7.307.361.5400	3.419.174.4900
5	7.307.899.9200	3.418.740.3200
6	7.307.491.8900	3.418.234.3400
7	7.307.368.5400	3.418.333.8100
8	7.307.035.2300	3.417.920.5000
9	7.308.787.8100	3.417.920.5000
10	7.308.787.8100	3.414.420.5200

P.M.D. X= 7.308.048.6000 Y= 3.418.168.4200

Cerrando de esta manera una superficie libre de 436 has., 6.144,20 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 20 y 28/09 y 10/10/2006

O.P. N° 7.529

F. N° 170.608

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Sarita I, que tramita mediante Expte. N° 18.443, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7228338.8200	2626000.5900
7228339.8100	2625894.0700
7228125.6700	2625800.9300
7228147.0600	2625707.3600
7228516.9300	2625719.6800
7228557.9200	2625604.5400
7228067.7700	2625615.2200
7228067.7600	2625857.4000

Superficie libre 07 has. 9509 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

—

O.P. N° 7.528 F. N° 170.608

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Nara, que tramita mediante Expte. N° 18.395, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Chico, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7242327.0000	3397051.0000
7242057.0000	3397546.0000
7241388.0000	3397220.0000
7241637.0000	3396731.0000

Superficie libre 41 has. 8132 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

O.P. N° 7.527	F. N° 170.608	3401581.8400	7204295.1000
El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la concesión de la Cantera de ónix, denominada: Divina, que tramita mediante Expte. N° 18.401, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:		3402581.8400	7204295.1000
		3402581.8400	7203204.8400
		3402454.9500	7203204.8400
		3402454.9500	7204204.8400
		3401954.9500	7204204.8400
		3401954.9500	7203795.1000
		3400954.9500	7203795.1000
		3400954.9500	7204295.1000
		3401265.3000	7204295.1000
		3401265.3000	7205295.1000

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7228525.0000	2625826.0000
7228580.0000	2625826.0000
7228463.0000	2626000.0000
7228340.0000	2626000.0000
7228340.0000	2625893.0000
7228463.0000	2625945.0000

Superficie libre 01 has. 6453 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

O.P. N° 7.526	F. N° 170.608
---------------	---------------

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. De Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Pablo II" de Borato; ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto que se tramita por Expte. N° 18.128 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
339954.9500	7204984.7400
3400954.9400	7204984.7400
3400954.9400	7205295.1000
3401265.3000	7205295.1000
3401265.3000	7204295.1000
339954.9500	7204295.1000
339954.9500	7204984.7400

Pertenencia N° 2

3401265.3000	7205295.1000
3401581.8400	7205295.1000

3401581.8400	7204295.1000
3402581.8400	7204295.1000
3402581.8400	7203204.8400
3402454.9500	7203204.8400
3402454.9500	7204204.8400
3401954.9500	7204204.8400
3401954.9500	7203795.1000
3401954.9500	7203795.1000
3400954.9500	7203795.1000
3400954.9500	7204295.1000
3401265.3000	7204295.1000
3401265.3000	7205295.1000

Pertenencia N° 3

339954.9500	7204295.1000
3400954.9500	7204295.1000
3400954.9500	7203295.1000
339954.9500	7203295.1000
339954.9500	7204295.1000

Pertenencia N° 4

3400954.9500	7203795.1000
3401954.9500	7203795.1000
3401954.9500	7204204.8400
3402454.9500	7204204.8400
3402454.9500	7203204.8400
3401954.9500	7203204.8400
3401954.9500	7203295.1000
3400954.9500	7203295.1000
3400954.9500	7203795.1000

Pertenencia N° 5

339954.9500	7203295.1000
3400954.9500	7203295.1000
3400954.9500	7202295.1000
339954.9500	7202295.1000
339954.9500	7203295.1000

Pertenencia N° 6

3401954.9500	7203204.8400
3402581.8400	7203204.8400
3402581.8400	7201609.6600
3401954.9500	7201609.6600
3401954.9500	7203204.8400

Pertenencia N° 7

3400954.9500	7202295.1000
3401954.9500	7202295.1000
3401954.9500	7201295.1000
3400954.9500	7201295.1000
3400954.9500	7202295.1000

Pertenencia N° 8

339954.9500	7202295.1000
3400954.9500	7202295.1000
3400954.9500	7201295.1000
3400954.9500	7201295.1000
339954.9500	7202295.1000

Pertenencia N° 9

3399954.9500	7204984.7400
3400954.9500	7204984.7400
3400954.9500	7205295.1000
3401581.8400	7205295.1000
3401581.8400	7204295.1000
3402581.8400	7204295.1000
3402581.8400	7201295.1000
3399954.9500	7201295.1000

Superficie total 900 has. L. L. X= 7.205.295.10 Y= 3.400.954.94

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 129,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

—
O.P. N° 7.525 F. N° 170.608

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Mario Angel Blas Moncholi, ha solicitado la Cantera de Yeso, denominada: Albatros, que tramita mediante Expte. N° 18.400 ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar Salar de Pocitos descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.305.712.79	3.383.503.96
7.305.613.26	3.384.297.74
7.305.315.59	3.384.260.42
7.305.415.12	3.383.466.63

Superficie: 24 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

—
O.P. N° 7.508 F. N° 170.593

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Colorado S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tulia Francesca II" de Borato; ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar del Rincón que se tramita por Expte. N° 18.114 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
3383316.6300	7344678.1200
3384316.6300	7344678.1200
3384316.6300	7343678.1200
3383316.6300	7343678.1200
3383316.6300	7344678.1200

Pertenencia N° 2

3382316.6300	7344678.1200
3383316.6300	7344678.1200
3383316.6300	7343678.1200
3382316.6300	7343678.1200
3382316.6300	7344678.1200

Pertenencia N° 3

3381316.6300	7344678.1200
3382316.6300	7344678.1200
3382316.6300	7343678.1200
3381316.6300	7343678.1200
3381316.6300	7344678.1200

Pertenencia N° 4

3380316.6300	7344678.1200
3381316.6300	7344678.1200
3381316.6300	7343678.1200
3380316.6300	7343678.1200
3380316.6300	7344678.1200

Pertenencia N° 5

3380316.6200	7345178.1200
3382316.6200	7345178.1200
3382316.6200	7344678.1200
3380316.6200	7344678.1200
3380316.6200	7345178.1200

Pertenencia N° 6

3382316.6300	7345178.1200
3384316.6300	7345178.1200
3384316.6300	7344678.1200
3382316.6300	7344678.1200
3382316.6300	7345178.1200

Pertenencia N° 7

3386316.6300	7340678.1200
3387316.6300	7340678.1200
3387316.6300	7339678.1400
3386316.6300	7339678.1400
3386316.6300	7340678.1200

Pertenencia N° 8

3384316.6300	7340678.1200
3385316.6300	7340678.1200
3385316.6300	7339678.1200
3384316.6300	7339678.1400
3384316.6300	7340678.1200

Pertenencia N° 9		3384316.6300	7342678.1200
3385316.6300	7340678.1200	3384316.6300	7343678.1200
3386316.6300	7340678.1200	Pertenencia N° 18	
3386316.6300	7339678.1200	3383316.6400	7340678.1200
3385316.6300	7339678.1400	3384316.6400	7340678.1200
3385316.6300	7340678.1200	3384316.6400	7339678.1400
Pertenencia N° 10		3383316.6400	7339678.1200
3386316.6300	7341678.1200	3383316.6400	7340678.1200
3387316.6300	7341678.1200	Pertenencia N° 19	
3387316.6300	7340678.1200	3382316.6400	7340678.1200
3386316.6300	7340678.1200	3383316.6400	7340678.1200
3386316.6300	7341678.1200	3383316.6400	7339678.1200
Pertenencia N° 11		3382316.6400	7339678.1400
3384316.6300	7341678.1200	3382316.6400	7340678.1200
3385316.6300	7341678.1200	Pertenencia N° 20	
3385316.6300	7340678.1200	3382316.6400	7341678.1200
3384316.6300	7340678.1200	3383316.6400	7341678.1200
3384316.6300	7341678.1200	3383316.6400	7340678.1200
Pertenencia N° 12		3383316.6400	7340678.1200
3385316.6300	7341678.1200	3382316.6400	7340678.1200
3386316.6300	7341678.1200	3382316.6400	7341678.1200
3386316.6300	7340678.1200	Pertenencia N° 21	
3385316.6300	7340678.1200	3383316.6400	7341678.1200
3385316.6300	7341678.1200	3384316.6400	7341678.1200
Pertenencia N° 13		3384316.6400	7340678.1200
3386316.6300	7342678.1200	3383316.6400	7340678.1200
3387316.6300	7342678.1200	3383316.6400	7341678.1200
3387316.6300	7341678.1200	Pertenencia N° 22	
3386316.6300	7341678.1200	3383316.6300	7342678.1200
3386316.6300	7342678.1200	3384316.6300	7342678.1200
Pertenencia N° 14		3384316.6300	7341678.1200
3384316.6300	7342678.1200	3383316.6300	7341678.1200
3385316.6300	7342678.1200	3383316.6300	7342678.1200
3385316.6300	7341678.1200	Pertenencia N° 23	
3384316.6300	7341678.1200	3382316.6300	7342678.1200
3384316.6300	7342678.1200	3383316.6300	7342678.1200
Pertenencia N° 15		3383316.6300	7341678.1200
3385316.6300	7342678.1200	3382316.6300	7341678.1200
3386316.6300	7342678.1200	3382316.6300	7342678.1200
3386316.6300	7341678.1200	Pertenencia N° 24	
3385316.6300	7341678.1200	3382316.6300	7343178.1200
3385316.6300	7342678.1200	3384316.6300	7343178.1200
Pertenencia N° 16		3384316.6300	7342678.1200
3386316.6300	7343678.1200	3384316.6300	7342678.1200
3387316.6300	7343678.1200	3382316.6300	7342678.1200
3387316.6300	7342678.1200	3382316.6300	7343178.1200
3386316.6300	7342678.1200	Pertenencia N° 25	
3386316.6300	7343678.1200	3385316.6300	7343678.1200
Pertenencia N° 17		3386316.6300	7343678.1200
3384316.6300	7343678.1200	3386316.6300	7342678.1200
3385316.6300	7343678.1200	3385316.6300	7342678.1200
3385316.6300	7342678.1200	3385316.6300	7343678.1200

Pertenencia N° 26

3381316.6400	7340678.1200
3382316.6400	7340678.1200
3382316.6400	7339678.1400
3381316.6400	7339678.1200
3381316.6400	7340678.1200

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.
Imp. \$ 163,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

Pertenencia N° 27

3380316.6400	7340678.1200
3381316.6400	7340678.1200
3381316.6400	7339678.1200
3380316.6400	7339678.1400
3380316.6400	7340678.1200

O.P. N° 7.507 F. N° 170.593

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Colorado S.A., en Expte. N° 18.287, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de oro, cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Diabillos, la mina se denominará: Cerro Blanco, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Pertenencia N° 28

3380316.6400	7341678.1200
3381316.6400	7341678.1200
3381316.6400	7340678.1200
3380316.6400	7340678.1200
3380316.6400	7341678.1200

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7213896.2500	3415848.6500
7213896.2500	3422420.4900
7210895.7105	3422420.4900
7210895.3200	3422006.2700
7210390.2000	3422006.2700
7210390.2000	3421978.1191
7209381.7600	3421982.1000
7209377.1600	3421482.3200
7208946.2300	3421477.6270
7208930.9600	3420261.8300
7209464.1200	3420294.4800
7209464.1200	3419052.4800
7210396.2700	3419052.4800
7210396.2700	3418802.7900
7210604.7700	3418802.7900
7210604.7700	3415848.6500

Pertenencia N° 29

3381316.6400	7341678.1200
3382316.6400	7341678.1200
3382316.6400	7340678.1200
3381316.6400	7340678.1200
3381316.6400	7341678.1200

Pertenencia N° 30

3381316.6400	7342678.1200
3382316.6400	7342678.1200
3382316.6400	7341678.1200
3381316.6400	7341678.1200
3381316.6400	7342678.1200

Pertenencia N° 31

3380316.6400	7342678.1200
3381316.6400	7342678.1200
3381316.6400	7341678.1200
3380316.6400	7341678.1200
3380316.6400	7342678.1200

Pertenencia N° 32

3380316.6400	7343678.1200
3381316.6400	7343678.1200
3381316.6400	7342678.1200
3380316.6400	7342678.1200
3380316.6400	7343678.1200

P.M.D.: X= 7.209.254.1200 Y=3.420.704.1000

Cerrando la superficie registrada 2.559 has. 2.295 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 05, 18 y 28/09/2006

Pertenencia N° 33

3381316.6400	7343678.1200
3382316.6400	7343678.1200
3382316.6400	7342678.1200
3381316.6400	7342678.1200
3381316.6400	7343678.1200

O.P. N° 7.857 R. s/c N° 12.348

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Amado Alberto Ruiz, (a) "Nene", argentino, soltero, nacido el 22/12/86 en General Mosconi, Dpto. General San Martín, Salta, hijo de

Superficie total 3.300 has. L.L. X= 7.344.426.19
Y= 3.383.998.73

Julia del Valle Ruiz (v) D.N.I. N° 32.486.144, ayudante de albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en Manzana 356, lote 17, Bº Unión de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2º último párrafo), 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local... VII) Disponer... VIII) Regulando... XI) Cópíese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente; Dra. Ana Silvia Acosta y Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El Catorce de Mayo de Dos Mil Ocho (14/05/2008).

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 28/09/2006

O.P. N° 7.856 R. s/c N° 12.347

Cámara Cuarta en lo Criminal

Resuelve: I.- Hacer Lugar al recurso interpuesto a fs. 263/269, y en su mérito, casar la sentencia de fs. 239 y vta. en cuanto en ella se falla: Condenando a Jesús Roberto Antonio Pachao, (a) "Tony", argentino, soltero, nacido el 24/12/79 en General Güemes, Provincia de Salta, hijo de Serafin Pachao (f) y de Ana Victoria Brizuela (v), D.N.I. N° 27.564.612, jornalero, con primaria completa, domiciliado en Finca Las Barrancas, localidad de El Carril, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio con Exceso en la Legitima Defensa (Arts. 35 y 84 del Código Penal), ... II.- Mandar... Fdo.: Dres. María Cristina Garros Martínez, Antonio Omar Silisque y María Rosa Ayala, Jueces de Corte. Ante mí: Dra. María Virginia Solá de Arias - Secretaria Letrada de la Corte de Justicia.

Cumple la Pena Impuesta: El día Doce de Mayo de Dos Mil Nueve (12/5/2009).

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 28/09/2006

O.P. N° 7.855

R. s/c N° 12.346

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: ... II.- Condenando a Victor Angel Aveldaño, (a) "Pelao", argentino, soltero, nacido el 6/5/85 en Salta, Capital, hijo de Víctor Raúl Aveldaño (f) y de Mirta Azucena Flores (v) D.N.I. N° 31.338.875, ayudante de albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en Block "P", Dpto. 3, Grupo 198, Bº Castañares de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Tres Años y Cuatro Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Arts. 166 inc. 2º último párrafo), 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local... VII) Disponer... VIII) Regulando... XI) Cópíese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente; Dra. Ana Silvia Acosta y Dr. Roberto Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mónica Alejandra Mukdsi, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El Dieciocho de Mayo de Dos Mil Ocho (18/05/2008).

Dra. Mónica A. Mukdsi, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 28/09/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 7.864

R. s/c N° 12.351

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Suc. Fernández, Julio Oscar", Expte. N° 005.519/06, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 18 de Setiembre 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.853

F. N° 171.148

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdigero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nom.

del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avalos, Eduardo Alberto" - Expte. N° 153.336/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta Capital, 26 de Septiembre de 2.006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

— O.P. N° 7.851 F. N° 171.138

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7^ª Nominación, Secretaría (I.) de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Rodríguez, Rudecindo; Ochoa de Rodríguez, Ofelia - Sucesorio", Expte. N° B-49.963/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 26 de Junio de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

— O.P. N° 7.846 F. N° 171.131

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos caratulados "Vilte, Angel Rosendo y Vilte, Hilario Arturo - Sucesorio" Expte. N° 155.442/06. Ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C. P. C. C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/06

O.P. N° 7.845

F. N° 171.133

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortes, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, hace saber que en los autos caratulados "Alaniz, Raúl Efraín s/Sucesorio", Expte. N° 105.767/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por dos días en el Nuevo Diario, uno en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 11 de agosto de 2005. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 28/09/2006

— O.P. N° 7.842

F. N° 171.136

El Dr. Alberto Antonio Saravia; Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial, 9na Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados "Sucesorio de Panique Saturnino", Expte. N° 150.148/06, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de Panique Saturnino y cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

— O.P. N° 7.840

F. N° 171.116

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 8^ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Pons, María Elvira; Gómez, José Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 152.146/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del

C.P.C. y C.). Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

—
O.P. N° 7.837 F. N° 171.123

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados: "Bautista, Santos Isidoro s/Sucesorio", Expte. N° 2-104.187/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de Julio del 2005. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

—
O.P. N° 7.834 F. N° 171.107

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Francisca s/Sucesorio", Expte. 11.247/01, Citese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 05 de Septiembre de 2006. Se deja constancia que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. 1.247/01. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/09/2006

—
O.P. N° 7.829 R. s/c N° 12.345

El Dr. Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Castro Henriquez, José Enrique s/Sucesorio" - Expte. N° 133.954/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los dia-

rios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C. P. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Septiembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/09/2006

—
O.P. N° 7.828 F. N° 171.101

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comer. 5º Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Colque, Elba - Sucesorio". Expte. N° 137.004/05, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Agosto de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/09/2006

—
O.P. N° 7.824 R. s/c N° 12.344

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.773/04 caratulados: "Sucesorio de Ordóñez, Elda", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Setiembre 7 de 2.006.

Sin Cargo e) 27 al 29/09/2006

—
O.P. N° 7.823 R. s/c N° 12.343

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 11º Nominación - Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Aramayo, Isabel Haydée - Sucesorio", Expte. N° 2-140.172/05, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial,

(artic. 723 del C.P.C.C.) para que se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 Septiembre de 2006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/09/2006

O.P. N° 7.819 F. N° 171.082

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Aleman, María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. N° 152.388/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/09/2006

O.P. N° 7.815 F. N° 171.073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Economo, Luis Antonio", Expte. N° 5.623/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Setiembre de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.808 R. s/c N° 12.342

El Dr. José Osvaldo Yañez, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Godoy, Lauro Benedicto - Castillo de Godoy, Margarita - Sucesorio" Expte. N° 1-056.176/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 30 de Agosto de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.807 F. N° 171.060

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Interina), en los autos "Arancibia, Urbana s/ Sucesorio", Expte. N° 156.410/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de Septiembre de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.806 F. N° 171.063

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos: "Giménez de Yapura, Salustina; s/ Sucesorio" Expte. N° 2-55.713/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 25 de Agosto de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.801

F. N° 171.054

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil y C. de 11va. Nom., Secretaría N° 2, en los autos "Juicio Sucesorio de Juan Hubaldo Samora" Expte. N° 134.977/05. Ordena: Cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 18 de Mayo de 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.799

F. N° 171.049

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Salta, sito en calle Belgrano N° 24, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Ariel Horacio Martínez, D.N.I. N° 17.735.023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en el Expediente N° 15.336 año 2006, caratulado: "Sucesorio de Martínez, Ariel Horacio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de Agosto de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.797

F. N° 171.045

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Narváez, Serafina - Sucesorio - Expediente N° 155.607/06", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley (art. 723 C.P.C. y C.). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Salta, 19 de Setiembre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.861

F. N° 171.153

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL CON BASE

El 02 de Octubre de 2006 a 09:00 hs. en Pje. Anta N° 1350, remataré con la base de \$ 28.280,70 (2/3 ptes. V.F.) el inmueble propiedad del demandado identificado con Matrícula N° 1.063, Secc. A, Mzna. 31, Parc. 7 del Dpto. Gral. Güemes, ubicado en calle Alem N° 202 esq. Rodríguez ciudad de Gral. Güemes. Med.: 32,46 m s/calle Rodríguez; 6,76 m s/calle Alem y 3,55 m Ochava. Lím.: N: Parc. 6 y 5; S: Calle Rodríguez; E: Calle Alem y O: Parc. 8. Consta de un salón dos baños mide 20m aprox. s/calle Alem y 32 m aprox. s/calle Rodríguez, totalmente vidriado posee un entrepiso destinado a exhibidor de muebles cuenta con una escalera de madera techos de chapas tipo parabólico con estructura de hierro todo esta destinado y se ocupa como salón de ventas, posee acceso sobre ambas calles (Alem - Rodríguez) Serv.: cuenta con luz, agua y cloacas el gas natural pasa por la vereda (sin conectar). Est. Ocup.: Ocupado por el demandado Sr. Rubén Mauriño en carácter de propietario, según acta de constatación realizada por la Sra. Ofic. de Just. y obrante en autos. Forma de Pago: Dinero de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en juicio seguido s/ Ejecución Fiscal Expte. N° T-030/03. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Nota: El inmueble registra la siguiente deuda Aguas de Salta \$ 174,64 fs. 78 y Municip. de Gral. Güemes \$ 7.022,82 fs. 91 los que se encuentran sujeto a reajuste de práctica. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Sarmiento N° 440 - 1º Piso - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 37,00

e) 28/09/2006

O.P. N° 7.860

F. N° 171.154

Por GUSTAVO MIRALPEIX
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
Derechos y Acciones de Uso y
Explotación de Licencia de Taxi

El día 28 de Setiembre del 2.006 a Hs. 16:45 en calle Jujuy N° 544 de esta ciudad, por disp. del Sr. Juez de 1º

Inst. del Trabajo N° 6, a cargo de la Dra. Analia Villa de Moises, Secret. a cargo de la Dra. Alejandra Salim, en juicio c/Alarcón, Pedro Félix, Expte. N° 8.373/03. Remataré con la base de \$ 13.989,19 en caso de fracasar el primero por falta de postores luego de una espera de 15' se dispondrá otro con la base reducida en un 25% de dicha suma es decir \$ 10.592,00 al contado los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 205 con parada oficial N° 18 ubicada en calle Paseo Güemes y Virrey Toledo de esta ciudad, otorgada por la Municipalidad de Salta. El adquirente deberá reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 11.797/02 o la vigente a la fecha de la presente resolución. Atento a la Normativa vigente a la fecha (Ordenanza 12.277) hágase constar en el Edicto que la subasta se aprobará previa vista a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a los fines que la misma se expida acerca de las condiciones del adquirente (Art. 67 y 68) de la normativa citada. Deberá hacerse cargo del cambio de titularidad y las deudas municipales que en concepto de renovación anual y sellados y por verificación mecánica y canon anual que adeude la licencia de taxis a subastar. Edic. 1 dia Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Arancel de Ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comp. en el acto. Nota: No se suspende por dia inhábil. Informes Gustavo Miralpeix Mart. Pub. Jujuy 542 Tel. 4-321654. e-mail: gmiralpeix@uolsinectis.com.ar Resp. Monot.

Imp. \$ 33,00 e) 28/09/2006

—
O.P. N° 7.854 F. N° 171.149

Por JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

El dia 29 de Setiembre de 2.006, a las 18,30 hs. en el local de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad, Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal y con la base de \$ 10.710,46 correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., un inmueble que está sometido al régimen de la Propiedad Horizontal. Identificado con Catastro N° 96.687, Manz. 11, Sección B, Parcela 10c, del Dpto. Capital. Ubicado en calle Aniceto Latorre N° 102, esquina calle Juramento de esta ciudad. Superficie: Polígono 00-02. Planta baja: Sup. Cubierta 81,21 m²; Sup. semi cubierta: 3,67 m²; Sup. descubierta: 103,73 m²; Sup. total polígono: 188,61 m². Polígono 01-02 1º Piso: Sup. cubierta: 44,85 m²; Sup. descubierta: 9,64 m²; Superficie balcón: 2,32 m²; Superficie total polígo-

no: 56,81 m². Sup. total de Unidad Funcional: 245,42 m². según cédula parcelaria. Características: Planta Baja: se ingresa por Aniceto Latorre por una puerta que da a un living comedor. Cuenta con una habitación y un baño de 1º; una cocina con azulejos y muebles bajo mesada, con un fondo de 3 m x 6 m, aprox.; un lavadero; hacia el costado este una habitación con baño. Planta Alta: se comunica por una escalera desde el living que da a dos habitaciones y un baño de 1º y un balcón con vista a calle A. Latorre. Todo el inmueble tiene techo de losa y tejas, con pisos de cerámicos. Cuenta con todos los servicios (agua, luz, cloacas, pavimento). Esta habitado por la Sra. Patricia Said, su esposo y cuatro hijos menores, y lo hacen en calidad de propietarios por boleto de compra-venta. Visita: Horario comercial. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. N° 1º a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaría de la Dra. Sandra M. Cointte, en juicio que se sigue contra Portal, Enrique y Otro. Ejec. Hipotecaria Expte. N° 61.713/02. Condición de Venta: 30% de seña y a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5% todo a cargo del comprador, de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de la ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el dia señalado sea declarado inhábil. IVA Monotrib. Informes Martillero Jorge Torrez, Cel. 154 203 925 o Belgrano N° 1162, ciudad.

Imp. \$ 100,00 e) 28 y 29/09/2006

—
O.P. N° 7.832 F. N° 171.109

Atención Rivadavia

Por JUAN CARLOS BALBI

JUDICIAL CON BASE \$ 2.404,54

Una finca de aprox. 400 has.

Remate: 29 de Setiembre de 2006 hs. 17:30 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 28 rural, Dpto. Rivadavia, (Extensión: fte. 2.165 m, fdo. 2.165

m). Limites: N. finca Los Peatones, S. antiguo cauce del río Bermejo; E. finca Bella Vista, O. finca San Juancito. Base: \$ 2.404,54. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una finca denominada El Toba distante a 35 km. aprox. del ejido urbano de la localidad de Rivadavia Banda Sur, con acceso por camino vecinal, de aprox. 400 has. Limita al O. con la finca San Juancito, al sur con el antiguo cauce del río Bermejo hoy Teuquito, al norte con la finca Los Panteones y al E. la finca Bella Vista, no posee ningún tipo de mejoras, se encuentra sin desmontar, posee árboles de algarrobo, palo santo, espinillo y mora, se estuvo sacando madera hace aprox. 5 años, cuenta con un pozo de reserva de agua natural (madrejón), no cuenta con ningún servicio, según informe del Of. de Just. de fs. 33. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. c/ Martínez Marce, José María s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-531/05. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 154118655 - 154470904.

Imp. \$ 80,00 e) 27 y 28/09/2006

O. P. N° 7.800 F. N° 171.050

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Importante Inmueble rural 13 has., en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes

El dia 28 de Setiembre del 2006 a bs. 18,30 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Alanis, Rodolfo Eduardo - por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 94.163/04, Remataré Sin Base: el inmueble identificado como: Catastro 1264, Dpto. Gral. Güemes, ubicado en la localidad de Betania distante a unos 15 Km. de la ciudad de Gral. Güemes, el que se encuentra sin ocupantes y en estado de abandono. Extensión: Cdo. N. 1.126,10 m; Cdo. S. 1.093,90 m; Cdo. E. 134,35 m; Cdo. O. 116,85 m. Limites. N: Lote Q; S: Lote O prop. de Francisco

Navamuel; E: Camino proyectado de 10 m. de ancho que separa la Finca de Carlos Serrey; O: Camino vecinal que separa del lote I de Carlos Bellone. Superficie: 13 Has. 2.223,28 m2. Forma de Pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, para mayor información dirigirse al suscripto. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA. Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 102,00

e) 26 al 28/09/2006

O.P. N° 7.743

F. N° 170.934

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Por Quiebra - Parte Indivisa de Finca en Chicoana

El día 27/09/06, a las 18 hs. en Pje. Sgt. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 8.196,50 corresp. a su V.F. (proporcional al porcentaje indiviso a subastarse) el 13% indiviso que le pertenece al demandado. del inmueble identific. Mat. Nro. 4178 Fracc. "B3" Fca. El Mollar o Santa Lucía Dpto. Chicoana. Sup. Total 67 has. 1241 m2. Límit. NE. Fracc. D y ruta prov. 77, SE. Fracc. B4, SO. Fracc. B5 y NO. ruta prov. 49. Ubic. en la ruta prov. 77 cerca del cruce c/ ruta prov. 49 Dpto. Chicoana. Tierra apta p/cultivo de tabaco, poroto y maíz. Instalaciones precarias, estufas de adobe, tendederos, alambrados en buen estado. Galpones c/techo de zinc en mal estado. Con contrato de arriendo al Sr. Juan Martín Barrantes con vigencia hasta el 30/04/07. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2da. Nom. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. Nro. 2, en los autos carat.: "La Invernada S.A. - Hoy Quiebra", Expte. Nro. 4.489/00. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. ley 23905 art. 7º no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. El importe por impuestos y servicios que se adeudan con relación a los bienes embargados se encuentran a cargo de la masa desde la fecha

de declaración de quiebra hasta la fecha de subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. tel. 4214422 y 4240330. Juana Rosa C. de Molina - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 190,00

e) 21 al 27/09/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.863

R. s/c N° 12.350

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Carabajal, Juan vs. Orellano de Veyra, Patricia Yolanda s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.415/06, cita por Edictos a los Sres. Orellano de Veyra, Patricia Yolanda y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 5018, Manzana 48, Parcela 32, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del CPC y C). San José de Metán, 17 Agosto 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. N° 7.862

R. s/c N° 12.349

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Medina, Juan Alberto vs. Sierra, Guillermo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.443/06, cita por Edictos al Sr. Guillermo Sierra y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 1.956, Manzana 90, Parcela 5, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del CPC y C). San José de Metán, 18 Agosto 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. N° 7.847

F. N° 171.129

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Agüero, Pedro Ezequiel vs. Agüero, Eudocia Yolanda s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 5.255/06, Cita a la Sra. Eudocia Yolanda Agüero y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Absentes para que los represente. El Inmueble se individualiza como: Sección B, Manzana 67, Parcela 15, Matrícula 963 urbano de Rosario de la Frontera. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 Julio de 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 28/09 al 04/10/2006

O.P. N° 7.798

F. N° 171.044

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, cita y emplaza al señor Panagioti Fati o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que en el término de (6) días, a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "Arturo, Raúl Jesús vs. Panagioti Fati s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 004.387/05 y referente al inmueble ubicado en la ciudad de Rosario de la Frontera - Salta - Matrícula N° 22, Sección B; Manzana 37; parcela 11. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". S. J. de Metán, 24 de Agosto de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 26/09 al 02/10/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.839

F. N° 171.118

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación -

Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta; Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en autos caratulados: Moreno, Raúl Enrique vs. Ceballos, Héctor Daniel y Otros s/Impugnación de Paternidad - Filiación - Expte. N° 130.513/05, cita al Sr. Héctor Daniel Ceballos D.N.I. N° 17.735.006, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que los represente, al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez.

Imp. \$ 40,00 e) 28 y 29/09/2006

O.P. N° 7.838 F. N° 171.120

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía en los autos caratulados Consorcio de Propietarios del Edificio Gral. San Martín c/Alpire, Julio s/Ejecución de Exacciones Comunes Expte. N° 11.813/01 cita y emplaza al Sr. Alpire, Julio César D.N.I. N° 12.066.822, con edictos que se publicarán durante tres días en el Diario "El

Tribuno" y el "Boletín Oficial" a hacer valer sus derechos en los autos de referencia en el término de 2. A partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tartagal, 18 de Mayo de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2006

O.P. N° 7.814 F. N° 171.072

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, 4º Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados "Lera, Bernarda vs. Uñates, José Antonio - s/Divorcio", Expte. N° 1-150.100, cita y emplaza a José Antonio Uñates, D.N.I. N° 10.133.710 a fin de que se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva. Salta, 4 de Julio de 2.006. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 7.841 F. N° 171.137

El Cuarteadero S.A.

Denominación y Domicilio: Denominación: La Sociedad se denominará "El Cuarteadero Sociedad Anónima". La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salta, y constituye su sede social en calle General Güemes 1.389 de esta ciudad de Salta, constituida por escritura pública n° 74 de fecha 26 de mayo de dos mil seis autorizada por la Escribana Jorgelina Serrano y rectificatoria en Escritura Pública 108 de fecha 16/08/06.

Socios: Luis Arturo Torino, L.E. N° 4.391.634, CUIT 20-04391634-8, argentino, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Salta, Félix José Torino, D.N.I. N° 21.634.211, CUIL 23-21634211-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Verónica Isasmendi, de treinta y cinco años de

edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Estanislao del Campo esquina Ricardo Rojas de villa San Lorenzo; Arturo Sebastián Torino, D.N.I. N° 22.785.972, CUIT 20-22785972-6, argentino, casado en primeras nupcias con Eloísa Suárez de la Llosa, de treinta y tres años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Los Olivos N° 82 de la ciudad de Salta; y César Isidro Torino, D.N.I. N° 25.218.730, CUIT 20-25218730-9, argentino, casado en primeras nupcias con Milagro Rodríguez, de treinta años de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Estanislao del Campo número 1.997 de villa San Lorenzo.

Duración: Noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Actividades Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o gana-

deros, granjas, criaderos, obras, forestación, viveros, cabañas y aprovechamiento de recursos naturales, como asimismo incluye la comercialización en todas sus formas de los frutos y productos que se obtengan de la explotación, sean éstos en establecimientos propios o de terceros, arrendados o por cualquier título válido o lícito. También podrá prestar servicios a terceros dentro del mismo rubro. B) Turismo: Administración de hoteles, hosterías, restaurantes, y la comercialización y/o prestación de productos y/o servicios que hagan a la actividad turística.

Capital Social: Clase de Acciones: El capital social es de \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos) y se divide en 500 (Quinientas) acciones escriturales previstas en el Art. 208 de la Ley de Sociedades Comerciales con derecho a un voto cada acción y de un valor nominal de Cien Pesos cada una. El Capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto cada una, y de idéntico valor nominal de Cien Pesos cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Suscripción e Integración del Capital: El Capital Social se fija en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido como ya se expresó en Quinientas Acciones de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios aportan y suscriben en la siguiente forma y proporción: el señor Luis Arturo Torino, ciento veinticinco acciones (125), o sea un veinticinco por ciento (25%), que equivalen a Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00); el señor Félix José Torino, ciento veinticinco acciones (125), o sea un veinticinco por ciento (25%), que equivalen a Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00); el señor Arturo Sebastián Torino, ciento veinticinco acciones (125), o sea un veinticinco por ciento (25%), que equivalen a Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00); y el señor César Isidro Torino, ciento veinticinco acciones (125), o sea un veinticinco por ciento (25%), que equivalen a Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00). En este acto, cada uno de los socios integran el 25% en dinero efectivo del capital que suscribe, mediante el depósito Bancario previsto en la legislación vigente, quedando obligados a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años, contados a partir de la suscripción, conforme lo previsto en la LSC.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea correspondiente, fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de corresponder, quien reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, conforme lo establecido en los artículos 258, primer párrafo y 284 último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Directorio: Se designan las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: señor Luis Arturo Torino, L.E. N° 4.391.634, CUIT 20-04391634-8, argentino, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Rivadavia N° 330 de esta ciudad de Salta; Director Suplente: señor Arturo Sebastián Torino, D.N.I. N° 22.785.972, CUIT 20-22785972-6, argentino, casado en primeras nupcias con Eloísa Suárez de la Llosa, de treinta y tres años, de profesión abogado, constituyendo domicilio a los efectos de la LSC en calle General Güemes 1.389 de la ciudad de Salta. Manifiestan las personas nombradas, que aceptan los cargos que se les asignan y constituyen domicilio a los efectos de la LSC en los ya indicados.

Fijación de Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Salta, y constituye su sede social en calle General Güemes 1.389 de esta ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/09/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 7.850 F. N° 171.141

Cámara de Terapias Intensivas de la Ciudad de Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Cámara de Terapias Intensivas de la Ciudad de Salta convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle Gral. Paz N° 11, Ciudad de Salta, el día 31 de Octubre de 2006 a las 12:00, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los representantes de los asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior con o sin modificaciones.

3.- Lectura, modificación o aprobación de Memoria y Balance del ejercicio número 2, cerrado el 30 de Junio de 2006; inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 01 de Julio de 2005 y el 30 de Junio de 2006, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.- Comisión Directiva: Elección por un período de 1 año, de los miembros de la Comisión Directiva, Titulares y Suplentes.

Nota: Se deja explícita constancia, de la vigencia del Art. 29 del Estatuto, que dispone que en caso de no lograrse el Quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasado media hora de la estipulada.

Dr. Raúl Rodolfo Reinoso
Secretario

Dr. Raúl Alejandro Barreto
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 28/09/2006

—
O.P. N° 7.848 F. N° 171.127

Círculo Médico Metán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 22

inc. a) de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2006 a horas 11:30 en el local de su Sede Social sito en calle José I. Sierra N° 357 de la ciudad de Metán para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) Socios para que firmen la misma.

2.- Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Junio de 2006.

El art. 22 inc. d) del Estatuto Social establece que no habiendo quórum de la mitad más uno de los socios la Asamblea tendrá lugar 30 (treinta) minutos después de la fijada en la Convocatoria con el número de socios presentes y tendrá quórum para seguir sesionando mientras permanezcan en el recinto de la reunión la mitad más uno de los socios presentes en el momento de haberse iniciado la Asamblea.

Dr. Sergio Alberto Madrazo
Secretario

Dr. Guillermo Enrique Soldini
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 28/09/2006

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.852 F. N° 171.145

Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín - Hipólito Yrigoyen - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Trabajadores del Azúcar, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 15 de Octubre del cte. a hs. 10,00 en el local Sindical sito en Avda. 20 de Febrero s/n de la localidad de Hipólito Yrigoyen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de Presidente de Asamblea.

2.- Conformación de Junta Electoral - Elecciones Renovación Total de Autoridades.

3.- Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Omar Guerrero

Secretario Gremial

Ricardo Aragón

Secretario Adjunto

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/09/2006

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de Enero al 31 de Diciembre del 2005.

4.- Reforma del Estatuto Social.

Blanca Velázquez de Teruel

Presidente

O.P. N° 7849

F. N° 171.126

Imp. \$ 15,00

e) 28/09/2006

Centro de Jubilados y Pensionados
"Jóvenes del Ayer y Hoy" - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Centro de Jubilados y Pensionados "Jóvenes de Ayer y Hoy", sobre la base de lo dispuesto en sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Octubre del 2006 a hs. 18 en el domicilio de nuestra sede social sito en calle Necochea 1713 en la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

RECAUDACION

O.P. N° 7.865

Saldo anterior	\$ 266.954,30
Recaudación del día 27/09/06	\$ 2.370,40
TOTAL	\$ 269.324,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.